



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCION NÚMERO 3513 DE 2020  
(DICIEMBRE 30)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN, PUBLICACIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC,  
EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia señala en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74, que es obligación del Estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000, denominada Ley General de Archivos, en su Artículo Tercero, define la Gestión documental como un “...*Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación...*”.

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo cuarto, denominado como “*Principios generales*” establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, donde el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que el artículo 12 de la misma Ley establece que la Administración Pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

Que la Ley 594 de 2000 en el título XI determinado como “*Conservación de Documentos*”, en su Artículo 46 establece lo siguiente: “*Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos*”.

Que el Acuerdo 006 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del título XI, la “*Conservación de Documentos*”, establecida en la Ley 594 de 2000

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Chía, en sesión de 30 de septiembre de 2020, a través de Acta Número 001 de 2020, aprobó diferentes instrumentos archivísticos, y entre ellos, el Sistema Integrado de Conservación – SIC, en su componente “Plan de Conservación Documental”.

Que en mérito de lo expuesto, es obligación adoptar el instrumento, por lo tanto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR** el Sistema Integrado de Conservación - SIC, componente “Plan de Conservación Documental”, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Chía, el cual hace parte integral de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC, componente “Plan de Conservación Documental” en el Municipio de Chía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Sistema Integrado de Conservación – SIC, así lo requiera.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar a través de la Oficina Asesora de Comunicación, Protocolo y Prensa en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía, el Sistema Integrado de Conservación - SIC.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chía - Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**JOSE ANTONIO PARRADO RAMIREZ**  
SECRETARIO GENERAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Elaborado por: Lina Jamaica- Profesional Universitario - Dirección de servicios Administrativos   
William Enrique Bossa - Técnico Operativo -Dirección de servicios Administrativos   
Juan Pablo Bello Munar - Profesional Universitario-Contratista - Dirección de servicios Administrativos  
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Profesional Especializado - Secretaria General  
Aprobado por: Ing. Jaime Alberto Molina - Director de Servicios Administrativos 